



Presidencia de la Nación
Secretaría General

ACTA DE CONVENIO

Entre la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, en adelante, "El Comitente" con domicilio legal en la calle BALCARCE 50 - CAPITAL FEDERAL, representada en este acto por S.E. el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, General de Brigada Dn. Héctor Norberto IGLESIAS y S.E. el señor Jefe de la Casa Militar, Contraalmirante Dn. Roberto Benito MOYA por una parte y por la otra el COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO, en adelante "El Comando", con domicilio legal en la Calle CARLOS PELLEGRINI 91 de esta CAPITAL FEDERAL, representado en este acto por el señor COMANDANTE DE INGENIEROS, General de Brigada Dn. Néstor Ruben CASTELLI, teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere la reglamentación de la Ley Nº 20.459, convienen en celebrar la presente Acta Convenio para la contratación de trabajos de obras públicas de acuerdo a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: "El Comitente" encarga a "El Comando" y éste se obliga a efectuar los trabajos correspondientes a la Segunda Etapa de la Remodelación de la Dirección General del Registro Automático de Datos (DIGRAD) que se está construyendo en Avda. Roque Saénz Peña 501 - 5to Piso - Capital Federal. -----

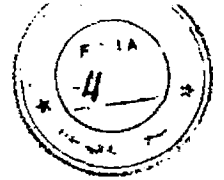
SEGUNDA: Los trabajos mencionados en la Cláusula anterior los llevará a cabo "El Comando" por administración y/o contratación, sobre la base de la documentación entregada al efecto por "El Comitente", y la contractual y de Licitación que prepare "El Comando", aprobada por "El Comitente". -----

TERCERA: El importe tentativo inicial de los trabajos a realizar, a que se refiere la Cláusula Primera, asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.800.000.000) quedando fijado el monto definitivo una vez que se aprueben los resultados de las respectivas Licitaciones, que será motivo de un Acta Convenio Complementaria hasta cubrir el total resultante. -----

CUARTA: "El Comando" se compromete a:
a). Ejecutar el plan de trabajos y curvas de inversiones de las obras con cómputo métrico y presupuesto oficial y la documentación contractual que constará de Pliegos de Bases Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, en los casos en que sean requeridas. -----



SECRETARÍA GENERAL



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

II.-

- b) Ejercer la Dirección Técnica, Inspección y Contralor de los trabajos. -----
- c) Proveer directamente o por terceros todos los materiales, elementos, accesorios, herramientas, etc., que los trabajos requieran, como así también la mano de obra común y especializada que corresponda. -----

QUINTA: "El Comitente" se compromete a transferir a "El Comando", una vez suscripta el acta convenio a que se refiere la Cláusula Tercera, el importe total de los trabajos a realizar. ---

SEXTA: "El Comando" hará conocer a "El Comitente" los trabajos que haya contratado y/o la adquisición de materiales, elementos, accesorios, etc., que resolviere adquirir. Para ello, confeccionará un informe y memoria mensual con los datos requeridos precedentemente. No se ejecutarán trabajos que no hayan sido aprobados previamente, debiendo solicitarse a "El Comitente" autorización para todo adicional de trabajos que surgieran como necesarios con una anticipación de quince (15) días, presentando en cada oportunidad el presupuesto correspondiente. -----

SEPTIMA: "El Comitente" se compromete a reconocer todas las variaciones de costos que surjan por las contrataciones, adquisición de materiales y/o variaciones de precios de jornales por aplicación de la Ley Nº 12.910 y complementarias. -----

OCTAVA: Sobre los gastos que se produzcan se aplicará un diez por ciento (10%) para cubrir gastos de funcionamiento, Dirección, Inspección y Contralor de Obras, adquisición, alquiler, amortización, depreciación y mantenimiento de equipos y herramientas, gastos de movilidad del personal, Prima de seguro, etc.. -----

NOVENA: Queda convenido que el plazo de ejecución para la terminación de los trabajos será de doscientos cincuenta (250) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta a que se refiere la Cláusula Quinta. -----

DECIMA: Las cuestiones no previstas en el presente Convenio serán consideradas e instrumentadas por las partes en Actas Convenios Complementarias. -----

UNDECIMA: "El Comitente", por intermedio de la Dirección General de Programación Física y Arquitectura, efectuará tareas de contralor y supervisión de las obras, quedando facultada a

III.-

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

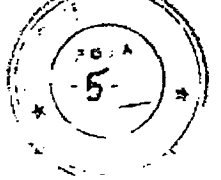
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SECRETO



Presidencia de la Nación
Secretaría General

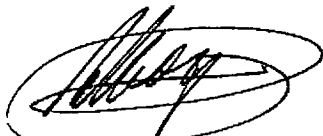
III.-

efectuar todas las observaciones que pudieran resultar de acuerdo con la documentación técnica que en su oportunidad se apruebe. -----


La Presidencia de la Nación quedará obligada en los términos de la presente Acta Convenio, una vez que la misma haya sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, según lo dispuesto por el Decreto N° 88/80. -----

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno. -----

D OBRAS	
Fecha	Código
20/12/81	86


ROBERTO BENITO MOYA
 CONTRAALMIRANTE
 JEFE DE LA CASA MILITAR




NESTOR RUBEN CASTELLI
 GENERAL DE BRIGADA
 COMANDANTE DE INGENIEROS


GR. EF. HECTOR NORBERTO IGLESIAS
 SECRETARIO GENERAL

A